

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Utica, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo con garantía real
Radicado : 25851-40-89-001-2023-00157-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado : ARBEY BUSTOS ACHURY

Presentada la demanda ejecutiva conforme lo establece el C.G.P en sus artículos 82 siguientes, 422 y 468, en concordancia con el artículo 709 del Código de Comercio. el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra ARBEY BUSTOS ACHURY identificado con la cédula número 80'459.179, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.) Por la suma de \$28'571.440, por concepto del capital correspondiente a la obligación N° 725031760115181¹.
- 2.) Por concepto de los intereses remuneratorios, liquidado a la tasa nominal anual equivalente al valor referencial al 12.2670% + 1.9% efectiva anual liquidado sobre el capital señalado en el numeral 1), desde el 20 de octubre del 2022 al 24 de noviembre de 2023.
- 3.) Por el valor de los intereses moratorios, respecto del valor del capital de la obligación 725031760115181, liquidado a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 25 de noviembre de 2023 hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ARBEY BUSTOS ACHURY identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.459.179, por las siguientes sumas de dinero:

- i. Por la suma de \$ 27'226.650 por concepto del capital correspondiente a la obligación N° 725031760125319².

¹ Pagaré 031766100004874, suscrito el 10 de junio de 2020.

² Pagaré 031766100005458, suscrito el 18 de febrero de 2022

- ii. Por concepto de los intereses remuneratorios liquidados a una tasa nominal anual equivalente al valor referencial al 12.2840% + 1.9% efectiva anual liquidados sobre el capital señalado en el literal i) de la pretensión segunda, del periodo comprendido desde el 18 de abril de 2023 al 24 de noviembre de 2023
- iii. Por el valor de los intereses moratorios, respecto del valor del capital de la obligación 725031760125319, liquidado a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 25 de noviembre de 2023 hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

TERCERO: Librar MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ARBEY BUSTOS ACHURY identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.459.179, por las siguientes sumas de dinero:

- i. Por la suma de \$ 22'320.758 por concepto del capital correspondiente a la obligación N° 725031760125749³.
- ii. Por concepto de los intereses remuneratorios liquidados a una tasa nominal anual equivalente al valor referencial al 12.1200% + 8.01% efectiva anual liquidados sobre el capital señalado en el literal i) de la pretensión segunda, del periodo comprendido desde el 5 de mayo de 2023 al 24 de noviembre de 2023
- iii. Por el valor de los intereses moratorios, respecto del valor del capital de la obligación 725031760125749, liquidado a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 25 de noviembre de 2023 hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

CUARTO: Librar MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ARBEY BUSTOS ACHURY identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.459.179, por las siguientes sumas de dinero:

- i. Por la suma de \$ 12'000.000 por concepto del capital correspondiente a la obligación N° 725031760118351⁴.
- ii. Por concepto de los intereses remuneratorios liquidados a una tasa nominal anual equivalente al valor referencial al 12.2810% + 1.9% efectiva anual liquidados sobre el capital señalado en el literal i) de la pretensión segunda, del periodo comprendido desde el 19 de octubre de 2023 al 24 de noviembre de 2023

³ Pagaré 031766110000232, suscrito el 18 de febrero de 2022

⁴ Pagaré 031766100005149, suscrito el 20 de marzo de 2021

- iii. Por el valor de los intereses moratorios, respecto del valor del capital de la obligación 725031760118351, liquidado a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 25 de noviembre de 2023 hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

QUINTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado denominado “LOS TOTUMOS” identificado con la matrícula inmobiliaria N° 162-382, cuya descripción y linderos se determinaron en la Escritura Publica N° 042 del 24 de septiembre de 2020 otorgada en la Notaria Única del Círculo de Utica – Cundinamarca. Líbrese oficio por secretaría y remítase al correo electrónico documentosregistroquadas@supernotariado.gov.co y al correo abogadasonialopez@hotmail.com .

SEXTO: Sobre la venta en pública subasta del inmueble se decidirá en su oportunidad.

SEPTIMO: Las costas se decidirá en su momento legal.

Notifíquese personalmente esta providencia a la parte ejecutada, haciéndole saber que cuentan con Cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones. El cómputo de términos será simultáneo.

Para la notificación personal de ARBEY BUSTOS ACHURY deberá la parte ejecutante seguir el trámite previsto en los artículos 291, 292 del Código General de Proceso o el indicado en la Ley 2213 de 2022.

La abogada SONIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.591.731 y portadora de la T. P. N° 43.295 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa como apoderada de la parte ejecutante, según el poder especial otorgado.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

JUEZ

Claudia Leticia Caceres Escorcía

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **640d77abc173775406afd3958b17b288b7aa83a64f49c66a39591dafb0ec0471**
Documento generado en 13/12/2023 03:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>